



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de Julio de 1999.-

Visto y Considerando:

Que el Consejo de la Magistratura de la ciudad de Buenos Aires ha solicitado que se autorice la incorporación a la Obra Social de este Poder Judicial de los integrantes de ese consejo, y también la de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la ciudad de Buenos Aires.

Que a los fines de ponderar la procedencia de lo peticionado se le requirió que remitiera el listado de los posibles beneficiarios, con el nivel de sus remuneraciones, y composición de los grupos familiares; ese detalle obra agregado a fs. 57/89.

Que del informe efectuado por la Obra Social surge que la medida propuesta es conveniente para esa institución, ya que el nivel de las retribuciones del personal que podría incorporarse es superior al promedio de las que perciben los actuales afiliados a ese organismo (ver informe a fs. 91). En consecuencia, ha aconsejado la suscripción de un convenio; y las condiciones del respectivo proyecto han sido aceptadas por el Consejo de la Magistratura de la ciudad de Buenos Aires (ver convenio a fs. 95/96 y oficio a fs. 97).

Que con arreglo al proyecto propuesto, los integrantes del Consejo de la Magistratura y Poder Judicial de la ciudad de Buenos Aires recibirán la cobertura del sistema de la Obra Social de este Poder Judicial en las mismas condiciones que el resto de sus afiliados; los derechos y deberes de los nuevos afiliados se ajustarán a las disposiciones estatutarias y reglamentos vigentes en ese organismo. Ambas partes tendrán facultades de rescindirlo sin expresión de causa, previa notificación con la antelación prevista; y la Obra Social estará facultada para

suspender la cobertura en el supuesto de no cumplirse en término con el pago de las cuotas estipuladas (todo ello conforme cláusulas primera, quinta, sexta y séptima).

Por ello, y teniendo en cuenta que de acuerdo con el Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Acordada n° 43/81, le corresponde a este Tribunal la aprobación previa de aquellos proyectos o actos cuya trascendencia económica o social sea manifiesta (art.17, inc. c).

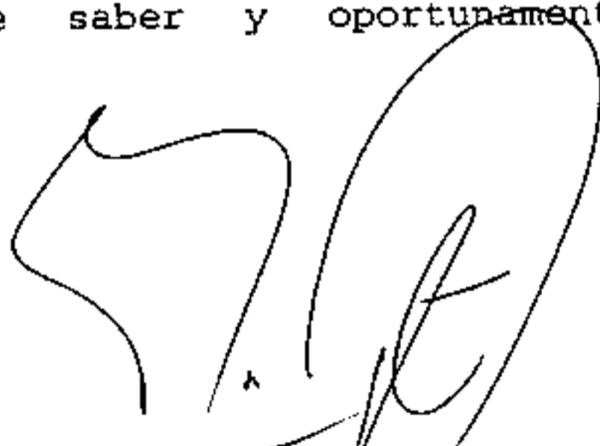
SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador General de esta Corte Suprema a suscribir con el Consejo de la Magistratura y Poder Judicial de la ciudad de Buenos Aires el convenio de adhesión al sistema de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, de acuerdo con el proyecto que obra a fs. 95/96, por un plazo de tres (3) años.

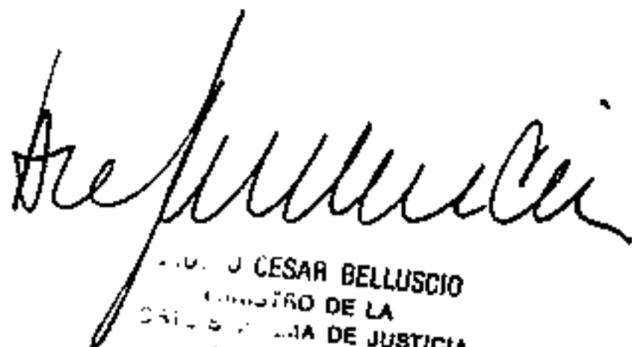
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



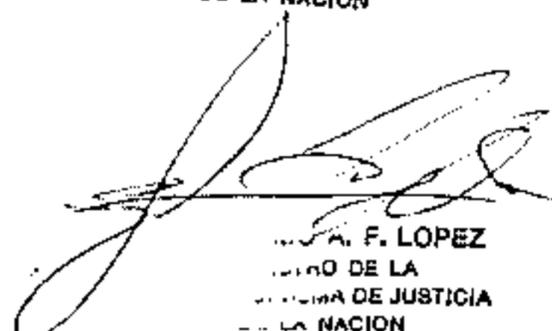
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



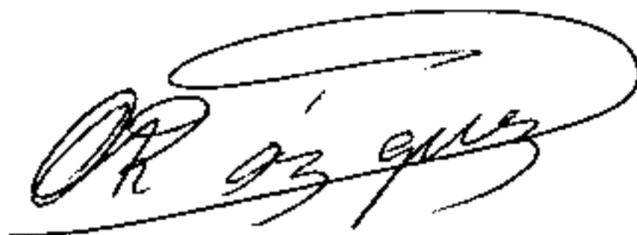
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JULIO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION